



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso de Sucesión Intestada N° 2019-00217-00.

El solicitante, quien funge a través de su progenitora y, por consiguiente, representante legal, mediante el correspondiente gestor adjetivo, procura el levantamiento de las medidas cautelares que recayeron, en primer lugar, sobre los bienes raíces distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 280-81038 y 240-184055; y, en segundo término, respecto del vehículo, individualizado con placas XEO83D.

Así, de entrada, **se avista que resulta viable el pedimento instado**, en tanto que si bien los aducidos haberes fueron gravados en el marco de la actual tramitación, se otea que tal derrotero adjetivo se halla culminado, en razón de que se expidió el fallo que aprobó el correspondiente trabajo de partición (sentencia calendada a 9 de marzo de 2022); circunstancia que significa que la causa que dio origen a las denotadas limitaciones perdió vigor, posibilitándose consecuentemente su finalización.

Por lo tanto, **líbrese los competentes comunicados, a través de medios digitales**, a fin de que la parte interesada¹ los tramite ante la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de esta latitud² y las OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA³ y DE SAN JUAN DE PASTO⁴.

A la par de ello, **se informará** a los secuestres CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO⁵ y MARÍA EUGENIA BÁRCENAS INGUILÁN⁶ sobre lo aquí dictaminado. Esto, con miras a que, en los **10 días siguientes al recibimiento del pertinente soporte**, rindan las **cuentas finales de su gestión y entreguen los inmuebles al adjudicatario, a través de su ascendiente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

¹. anderssonmayacorrea@gmail.com

². transito@armenia.gov.co; y, notificacionesjudiciales@armenia.gov.co

³. documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

⁴. documentosregistropasto@supernotariado.gov.co

⁵. carlosjulio.8163@gmail.com

⁶. Carrera 23B No. 4A-07 de Pasto; teléfono 7363075.

República de Colombia



**Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia**

**LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE 2022.
SECRETARÍA**

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **216f319d6a10385553cb4bd5eac94506d5b59bcd6bb76639b9a8aeda945fce72**

Documento generado en 28/06/2022 08:31:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**